

Preparando sus Impuestos para el 2006 Determinando si Puede Deducir una Pérdida Fortuita (por desastre)

Si usted fue afectado directamente por uno de los huracanes el año pasado, uno de los desafíos más significativos que usted enfrentará cuando complete sus impuestos en el 2006, es determinando si puede deducir una pérdida fortuita. Para determinar correctamente si la pérdida es deducible, deberá hacerse una serie de preguntas y obtener la documentación necesaria para respaldar sus respuestas. La siguiente información le ayudará a determinar si sufrió una pérdida fortuita y si necesita obtener documentación adicional para apoyar dicha pérdida:

1. ¿Usted fue afectado por los Huracanes Katrina, Rita, o Wilma? Si contesta sí, usted puede ser elegible para algunos de los beneficios especiales de impuestos. Para más información, vea la Publicación 4492 en inglés, *Information for Taxpayers Affected by Hurricanes Katrina, Rita, and Wilma (Información para los Contribuyentes Afectados por los Huracanes Katrina, Rita, y Wilma)*.
2. ¿Sufrió usted pérdidas personales (muebles, automóvil) o propiedad real (vivienda) como resultado de los huracanes? (Si contesta sí, haga una lista de la propiedad que perdió o de los daños que sufrió).
3. ¿Cuál era el valor actual de la propiedad en el mercado antes del huracán? Al calcular la pérdida fortuita, el término "valor actual en el mercado" se refiere al precio que usted podría recibir de un comprador interesado en la propiedad, sin que el comprador o usted estén forzados a comprar o vender dicha propiedad y con el conocimiento de ambos de los hechos pertinentes. Para determinar el precio actual de la propiedad en el mercado no se incluye lo siguiente:
 - a. El costo de reemplazar la pérdida de la propiedad
 - b. El costo de limpieza o reparaciones
 - c. El valor sentimental de la propiedad perdida
4. ¿Recibió o espera recibir un reembolso de algún seguro por la pérdida de su propiedad? (Generalmente, usted debería primero reclamar el reembolso del seguro)
5. ¿Es la diferencia entre el valor actual de la propiedad en el mercado y el reembolso del seguro, mayor que la Deducción Estándar a la que usted tiene derecho basado en su estado civil?
 - a. Soltero(a) y Casado(a) Declarando por separado es \$5,000
 - b. Conjuntamente es \$10,000, y
 - c. Jefe de Familia es \$7,300

Ejemplo: Usted pagó \$5,000 por un automóvil hace varios años; un documento de apreciación independiente estimó que el valor actual del automóvil en el mercado cuando ocurrió la pérdida era de \$2,000. El automóvil quedó completamente destruido y usted espera recibir un reembolso de \$1,500 del seguro. Entonces su pérdida fortuita es de \$500 y usted no perdió ninguna otra propiedad debido al huracán; su pérdida no excede ninguna de las deducciones estándar mencionadas en la parte de arriba y parece ser que no califica para reclamar una pérdida fortuita para los propósitos del impuesto (asumiendo que no tenga deducciones detalladas aceptables).

Si usted determina que la cantidad de su pérdida después de recibir el reembolso del seguro excede o le ayuda a exceder su deducción estándar, usted necesitará tomar acción más allá intentando validar dicha cantidad. La información en la página siguiente le ayudará a recolectar la información para determinar y apoyar su pérdida fortuita.



Información y Documentación que Necesita para Determinar la Cantidad de su Pérdida Fortuita

Si usted hizo un análisis preliminar y determinó que posiblemente tenga derecho a una pérdida fortuita, use el siguiente listado con los recursos informativos que el IRS tiene disponible para ayudarle a calcular y documentar sus pérdidas:

Recursos del IRS Relacionados con Pérdidas Fortuitas

- Publicación 547 en inglés, *Casualties, Disasters and Thefts (Pérdidas, Desastres y Robos)*, Contiene información sobre cómo calcular y reclamar una pérdida fortuita. Disponible en el Internet.
- Publicación 584SP en español, *Registros de Pérdidas por Hechos Fortuitos, Desastres y Robos*. Disponible en el Internet.
- Publicación 2194, *Disaster Losses Kit for Individuals (Paquete sobre Pérdidas Fortuitas para Individuos, en inglés)*. Disponible en el Internet.

Documentación para Reclamar una Pérdida Fortuita

- Una lista completa de los artículos de propiedad personal y aquellos que no sean inmueble (tales como el mobiliario, automóviles, etc.) perdidos en el desastre. La Publicación 584 le ayudará a recopilar estos artículos.
- El valor actual en el mercado de su hogar y bienes raíces antes de la pérdida
- Cualquier estimado de un contratista y reparaciones o el costo del reemplazo a la propiedad dañada (el cual apoyará la magnitud de la pérdida)
- Comprobantes de los reembolsos recibidos del seguro, si aplica.
- Si están disponibles, copias de sus declaraciones de impuestos de los últimos tres años.
- Cualquier tipo de reembolso recibido de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), si aplica.
- Si no detalló sus deducciones en su declaración de impuestos el año pasado, copias más recientes de la retención del impuesto estatal, impuestos sobre los bienes inmuebles, intereses de la hipoteca residencial, y donativos a organizaciones caritativas pagadas el año pasado.

Para ayuda sobre cómo obtener copias de sus declaraciones de impuestos de años previos o transcripciones de las mismas, llame al número especial de ayuda a las víctimas del huracán al 1-866-562-5227.